

Procedimiento VUCE para la obtención del certificado de importación de especialidades farmacéuticas con exoneración de recargos expedida por el Departamento de Medicamentos del Ministerio de Salud.

A partir del 26 de diciembre se cumple en implementar el trámite de importación de especialidades farmacéuticas con exoneración de recargos será a través de VUCE.

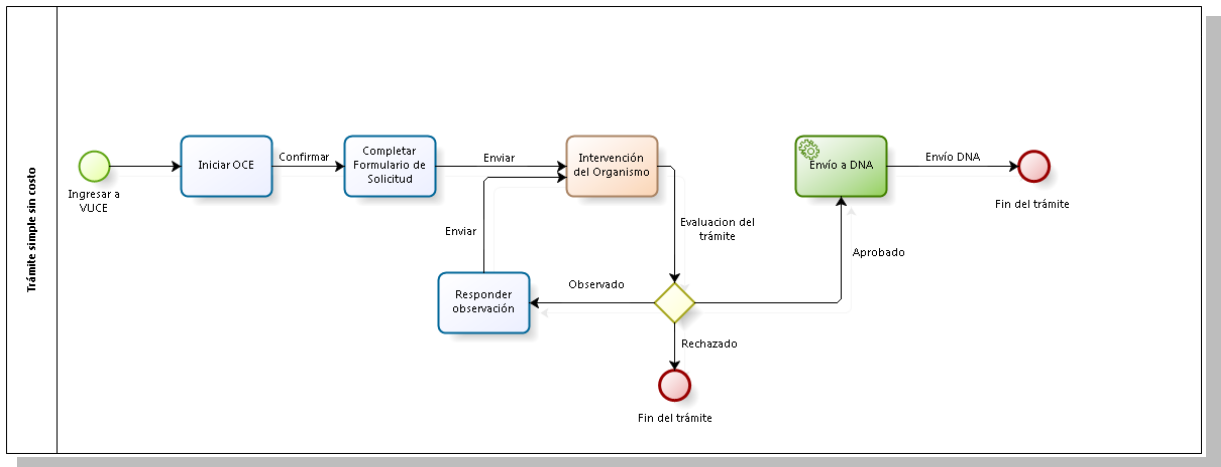
Dicha implementación es realizada en forma coordinada con el Ministerio de Salud (MSP), la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) y la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

Para gestionarlo, la empresa deberá estar registrada en VUCE ([Guía de registro VUCE](#)); si el trámite es realizado por un Despachante de Aduanas en su representación, quien deberá estar registrado es éste último.

Una vez que se ha gestionado la creación del usuario en VUCE deberá ingresar a la página vuce.uy y acceder a la Plataforma a través de “Acceder al Sistema VUCE” a través de los navegadores [Google Chrome](#) o [Mozilla Firefox](#). Para un correcto funcionamiento del sistema, se recomienda tener instalada la última versión del navegador de su preferencia así como también la última versión de [Java](#).



¿Cómo realizo el trámite?

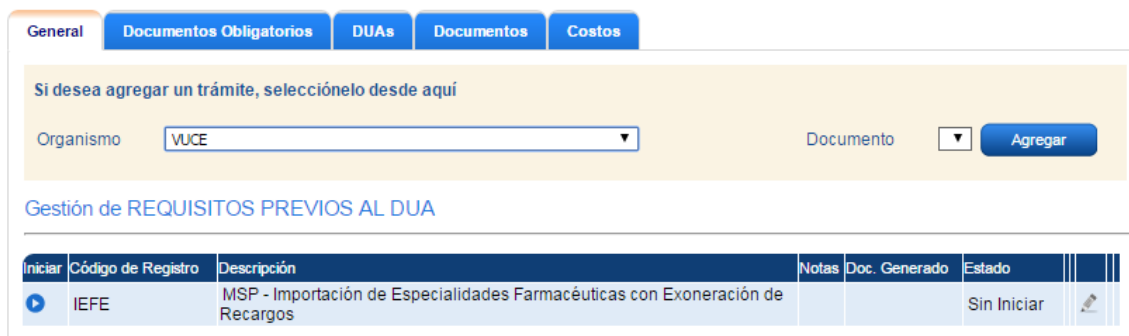




Para dar comienzo al trámite se deberá iniciar una Operación de Comercio Exterior (OCE) en VUCE a través del menú (Operaciones/Iniciar OCE), como se muestra en la siguiente imagen:




A continuación se despliega el formulario inicio de la OCE como ilustra la siguiente imagen:

Se desplegará el RUT y la Razón Social en forma automática, en caso de ser un Despachante de Aduanas se le solicitará el RUT de la empresa importadora, posteriormente se deberá indicar el código del régimen de la operación, en este caso deberá seleccionar “Registros/Especiales”, luego el organismo y finalmente el trámite a realizar, luego se deberá presionar confirmar; hecho esto el sistema muestra un detalle de los documentos necesarios para realizar la operación, el sistema desplegará la pantalla en donde se dará inicio a la solicitud como muestra la siguiente imagen:



Iniciar	Código de Registro	Descripción	Notas	Doc. Generado	Estado	
	IEFE	MSP - Importación de Especialidades Farmacéuticas con Exoneración de Recargos			Sin Iniciar	

Se deberá seleccionar el formulario IEFE y presionar el botón , luego de confirmado se deberá completar el formulario “MSP - Importación de Especialidades Farmacéuticas con Exoneración de Recargos_Solicitud”, donde todos los campos son obligatorios.

¿Cómo completar el formulario?

Importante:

Si la solicitud corresponde a estupefacientes se deberá realizar primero el trámite ante la División Sustancias Controladas.

Una vez completado el formulario se deberá descargar el mismo (con el botón imprimir) para ser firmado por el Director Técnico o Responsable Técnico de la empresa que realiza el trámite, un vez firmado se deberá escanear y subir al sistema como documento adjunto en el campo “DJ firmada por Director Técnico”.

Datos del certificado:

Los datos se cargan en forma automática

▼ Datos del certificado	
Nro de OCE	13351
Documento	IEFE
Régimen	

Datos de la empresa:

- RUT Beneficiario: se carga por defecto
- Razón Social: Se carga por defecto
- Dirección: completar con la dirección del beneficiario
- Teléfono: completar con el teléfono de contacto del beneficiario
- Nombre del director técnico: ingresar nombre

Datos de la importación:

Se solicitará:

- Nomenclatura arancelaria (NCM) : digitar NCM, ejemplo 90181210000
- Descripción: se completará automáticamente
- Nombre de la especialidad: se debe completar con una descripción de la especialidad
- Número de registro de la especialidad
- País de origen
- País de procedencia
- Proveedor
- Valor CIF unitario
- Valor CIF total
- Moneda: seleccionar el tipo de moneda
- Cantidad
- Unidad comercial: seleccionar el tipo de unidad de la mercadería Ejemplo
Unidad
- Capacidad del envase
- Consumo anual del año anterior
- Es estupefaciente: deberá indicarse SI/NO, en el caso de seleccionar si deberá indicarse el número de VUaño-xxxxxx aprobado por la División Sustancias Controladas.

Fórmula (principios activos)

Presionando el botón agregar se deberá indicar:

- Nomenclatura arancelaria (NCM) : digitar NCM, ejemplo 90181210000
- Descripción: se completará automáticamente
- DCI - denominación común internacional
- Cantidad
- Unidad

Detalle de Adjuntos

- Certificado de Registro y Autorización: Debe adjuntar un archivo de formato PDF.
- Factura: Debe adjuntar un archivo de formato PDF.
- Número de factura: completar con el número de factura
- DJ firmada por Director Técnico: se debe adjuntar lo que surge de presionar el botón



firmado por el Director Técnico (adjuntar en formato PDF).

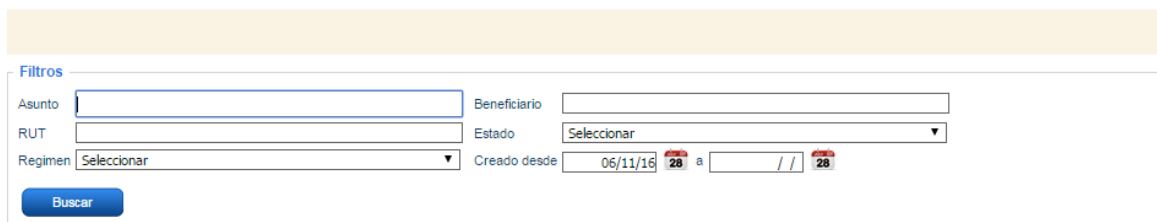
Completado el formulario se deberá presionar el botón enviar, hecho esto la solicitud sea recibida por el Departamento de Medicamentos.

Respuesta de MSP

Una vez que MSP recibe el trámite, podrá realizar observaciones a través de VUCE por lo que es importante que la empresa efectúe el seguimiento del trámite para identificar cualquier acción a realizar. Cualquier cambio en el trámite le será notificado por correo electrónico (Aprobación, Observación o Rechazo). Una vez aprobado, será enviado a DNA de forma automática.

En el caso de existir observaciones el usuario será notificado y deberá ingresar a la bandeja de entrada del sistema VUCE para responderla, allí se visualizará una línea cuya actividad es la actividad “solicitar datos adicionales” como muestra la imagen:

Bandeja de entrada



Asunto	Actividad	Fecha	RUT	Be
Tramite ACOD Certificado de Autorización para el ingreso de mercaderías OCE Nº 12949	Solicitar datos adicionales	06/12/16 11:02	123456789012	Err

Para responder la observación se deberá presionar el botón ejecutar de la bandeja de entradas y realizar el comentario necesario para levantar la observación en el campo “respuesta”, hecho esto se deberá volver a enviar la solicitud (se podrá adjuntar algún documento de ser necesario).

Más información

El trámite tiene costo:

- 1 UR
- 1 timbre profesional

Tiene una vigencia de 60 días.

Al numerar el DUA, los sistemas controlarán automáticamente los siguientes datos:

- RUT
- NCM
- Cantidad comercial
- Factura
- Vigencia